RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Llamamiento en Garantía
RADICACIÓN	110013103019 **202300081** 00

Se agrega la documental allegada por el extremo demandado en el proceso verbal, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, respecto de la notificación efectiva de la llamada en garantía KEY PARTNERS SAS. (No 4 exp digital Llamamiento)

En atención al poder allegado por la llamada en garantía demandada KEY PARTNERS SAS. (archivo 5 Cdo 1), se reconoce personería adjetiva a la abogada DANIELA ACOSTA BAENA, como su apoderada, en los términos y para los fines del poder conferido.

En esa medida se tiene a la llamada en garantía notificada personalmente (Ley 2213 de 2022), quien en el término de ley contestó la demanda, el llamamiento en garantía, presentó excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio.

Respecto de la objeción al juramento estimatorio, el despacho dispone no considerarlo como tal, por cuanto no se cumple con lo dispuesto en el artículo 206 del C.G.P., esto es (…) *"Solo se considerará la objeción que especifique razonadamente la inexactitud que se le atribuya a la estimación" (…)*

NOTIFIQUESE (2)

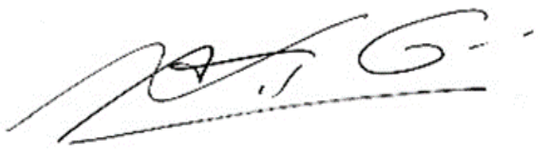

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY **18/12/2023** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No.**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c04864dcb6d0cc128e26c1e0284cc014c9d3e9b2bf0142aae3a9177dbae2195**

Documento generado en 15/12/2023 02:47:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica